

vicio Territorial de Medio Ambiente para su informe y elevación a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que, previos los informes oportunos, presentará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

9.- *Protección del patrimonio.*— Si en el transcurso de las labores mineras apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

En cualquier caso, se atenderá lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y demás normativa aplicable, en lo que se refiere a eventuales hallazgos que pudieran producirse.

10.- *Coordinación.*— Para la ejecución de las medidas preventivas y correctoras propuestas, para la restauración del medio natural, así como para la resolución de cualquier problema relacionado con el contenido de esta Declaración, se deberá contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

11.- *Informes periódicos.*— A partir del inicio de la actividad deberá presentarse un informe anual sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y de los trabajos de restauración y sobre el grado de cumplimiento y de eficacia de las medidas protectoras de esta Declaración y del Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, incluyendo copia del Plan Anual de Labores y los informes derivados de las prescripciones de esta Declaración. Asimismo, se presentará un informe global una vez finalizada la explotación y concluida la restauración final.

12.- *Fianzas y garantías.*— Se exigirá garantía suficiente mediante la constitución de un depósito o aval con carácter solidario e incondicionado para el cumplimiento de las medidas protectoras a que se refiere esta Declaración y garantizar la restauración final de los terrenos afectados, de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, sobre restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras.

Se propone con carácter indicativo que dicho aval, teniendo en cuenta el presupuesto incluido en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración, ascienda al menos a 6.000 €/Ha.

13.- *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

14.- *Caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental.*— Conforme se indica en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyecto, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, esta Declaración de Impacto Ambiental caducará en el plazo de 5 años si no se hubiese comenzado su ejecución.

15.- *Publicidad del documento autorizado.*— El órgano sustantivo que adopte la autorización o aprobación de la actuación a que se refiere esta Declaración de Impacto Ambiental deberá poner a disposición del público la información incluida en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Por otra parte, dada la previsiblemente dilatada duración de la explotación, el condicionado ambiental de esta Declaración podrá ser modificado por el órgano ambiental con el fin de garantizar su adaptación a la evolución de los conocimientos ambientales y las mejores tecnologías disponibles en cada momento, bien coincidiendo con futuras renovaciones de la licencia ambiental, bien transcurridos al menos diez años desde su publicación.

Zamora, 31 de julio de 2009.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora,
Fdo.: J. ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Diplomados Sanitarios de Enfermería Especialistas en Salud Mental y Diplomados Sanitarios de Enfermería de: Bloque Quirúrgico, Reanimación y/o Recuperación Post Anestésica, Urgencias en Atención Primaria, Cuidados Paliativos y Emergencias.

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Diplomados Sanitarios de Enfermería especialistas en Salud Mental y Diplomados Sanitarios de Enfermería de: Bloque Quirúrgico, Reanimación y/o Recuperación Post Anestésica, Urgencias en Atención Primaria, Cuidados Paliativos y Emergencias.

Valladolid, 7 de agosto de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,*
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

DIPLOMADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL – Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la

atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Autoevaluación de registro-valoración de enfermería ante el problema de salud mental.
- 2.- Autoevaluación de registro-Plan de cuidados realizados.
- 3.- Evaluación de registro-atención realizada para Grafica/Observaciones de enfermería/Administración del tratamiento/control de pruebas.

- 4.- Informe estructurado de casos de atención de enfermería en procesos específicos.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías de Práctica/Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolos según AETS.
- 3.- Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.- Cuestionario de opinión de pacientes sobre la atención prestada de enfermería.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Formulario de autoevaluación de registro-valoración de enfermería.	6
		2.2.-Formulario de autoevaluación de registro-Plan de cuidados realizados.	6
		2.3.-Formulario de evaluación de registro-atención realizada para Grafica/Observaciones de enfermería/Administración del tratamiento/control de pruebas.	6
		2.4.-Informe estructurado de casos de atención de enfermería en procesos específicos	7
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
		3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	5
		3.4.-Cuestionario de opinión de pacientes sobre la atención prestada de enfermería.	5
		3.5.-Actividad realizada. Indicadores	5

DIPLOMADOS SANITARIOS –ENFERMERÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO-

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

QUEDAN ADSCRITOS A ESTE ITINERARIO: Quirofano, CMA – Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.– Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.– Evaluación del registro de actividad de la enfermería circulante.
- 2.– Evaluación competencial a través de los registros, de técnicas y procedimientos como enfermera instrumentista.
- 3.– Estudio de casos de atención de enfermería en quirófanos específicos.
- 4.– Autoevaluación del registro de incidencias.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.– Análisis Guías de práctica/Protocolos/procedimientos utilizados.
- 2.– Autoevaluación de Guías/protocolos/procedimientos según AETS.
- 3.– Formulario de buenas prácticas y prevención de riesgos laborales con validación.
- 4.– Análisis sobre material, fármacos y últimas actualizaciones en RCP.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ENFERMERÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Formulario de registro de actividad de enfermería circulante.	8
		2.2.-Evaluación competencial a través de los registros de las técnicas y procedimientos como enfermera instrumentista.	7
		2.3.-Estudios de casos de atención de enfermería en quirófanos específicos.	9
		2.4.-Autoevaluación del registro de incidencias.	6
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /protocolos/procedimientos de Enfermería utilizados.	4
		3.2.-Autoevaluación de Guías/protocolos/procedimientos, según AETS.	4
		3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación.	7
		3.4.-Análisis sobre material. Fármacos y últimas actualizaciones en RCP.	5

DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN REANIMACIÓN Y/O RECUPERACIÓN POST-ANESTÉSICA– ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.– Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de cuidados cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.– Evaluación del registro-atención de enfermería en la H³ Clínica
- 2.– Informe estructurado de casos en la actividad de enfermería específica (REA y URPA).
- 3.– Informe de reflexión sobre la atención de enfermería a pacientes de CMA.
- 4.– Autoevaluación de procedimientos específicos de actuación.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.– Análisis Guías/Protocolos específicos de enfermería utilizados.
- 2.– Autoevaluación de protocolos de enfermería según AETS.
- 3.– Formulario de buenas prácticas y prevención de riesgos laborales con evidencia de conformidad.
- 4.– Cuestionario de opinión del paciente sobre la atención de enfermería prestada.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.- Evaluación del registro-atención de enfermería en la Hª Clínica	7
	2.2.- Informe estructurado de casos en la actividad de enfermería específica (REA y URPA)	10
	2.3.-Informe de reflexión sobre la atención de enfermería a pacientes de CMA.	4
	2.4.- Autoevaluación de procedimientos específicos de actuación	7
TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
	3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
	3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
	3.4.-Cuestionario de opinión de pacientes sobre la atención prestada de enfermería.	5

DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA – Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la atención al paciente, *al ser ésta la competencia profesional esencial de*

todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.– Formulario de evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación del tratamiento cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en tres pruebas de buena práctica:

- 1.- Evaluación del registro-atención para la valoración de enfermería en el PAC.
- 2.- Informe estructurado de casos de atención de enfermería en urgencias de A.P.
- 3.- Autoevaluación de cuidados ante el dolor agudo precordial.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis de las Guías de apoyo /Protocolos de urgencias utilizados.
- 2.- Autoevaluación de protocolos de urgencias según AETS.
- 3.- Formulario de buenas prácticas y prevención de riesgos laborales con evidencia de conformidad.

4.- Evaluación de medidas de soporte vital avanzado realizadas.

5.- Actividad realizada. Indicadores.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
ENFERMERÍA EN URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	4
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Formulario de autoevaluación del registro-atención para la valoración de enfermería en el PAC.	9
		2.2.-Informe estructurado de casos de atención de enfermería en urgencias	8
		2.3.- Autoevaluación de cuidados ante el dolor agudo precordial	7
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	4
		3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	5
		3.4.- Evaluación de medidas de soporte vital avanzado realizadas	5
		3.5.-Actividad realizada. Indicadores	5

DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS–

ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.- Formulario de autoevaluación del registro-Plan de cuidados realizados.
- 2.- Formulario de evaluación de registro-atención realizada para Gráfica /Observación/Administración del Tratamiento.

- 3.- Evaluación competencial por casos de atención de la agonía.
- 4.- Evaluación competencial por casos de atención al proceso del duelo.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.- Autoevaluación de Protocolos según AETS.
- 3.- Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.- Cuestionario de opinión de pacientes sobre la atención prestada.
- 5.- Actividad asistencial realizada. Indicadores.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS	ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
		1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Formulario de autoevaluación del registro- Plan de cuidados realizados.	8
		2.2.-Formulario de evaluación de registro-atención realizada para Gráfica /Observación/Administración Tratamiento	6
		2.3.-Evaluación competencial por casos de atención de la agonía.	6
		2.4.-Evaluación competencial por casos de atención al proceso del duelo.	6
	TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
		3.2.-Autoevaluación de Protocolos según AETS.	5
		3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	4
		3.4.-Cuestionario de opinión de los pacientes sobre la atención prestada de enfermería.	5
3.5.-Actividad asistencial realizada. Indicadores		5	

DIPLOMADOS SANITARIOS – ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS –Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está estructurada en tres secciones. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional. Son:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.– Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en una evaluación del desempeño profesional en enfermería durante la prestación de la actividad cuyas evidencias documentales son los registros efectuados.

Esta segunda área está estructurada en cuatro pruebas de buena práctica:

- 1.– Formulario de autoevaluación de registro de la valoración de enfermería para cuidados en emergencia.
- 2.– Informe estructurado de casos de atención de enfermería en emergencias.
- 3.– Informe estructurado de casos de la atención de enfermería al dolor agudo precordial.
- 4.– Informe estructurado de casos de cuidados prestados al paciente en transporte médico realizado.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica. Cada una tiene unos créditos sumatorios. Son:

- 1.– Análisis Guías de Práctica/Protocolos de Enfermería utilizados.
- 2.– Evaluación de procedimientos de Sistema de Calidad.
- 3.– Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).
- 4.– Evaluación competencial de revisión de material sanitario en la UME.
- 5.– Actividad en emergencias. Indicadores.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *45 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 45 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
	1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
	1.3.-Formulario de evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional y objetivos comunes.	6
SEGUNDA	2.1.-Formulario de autoevaluación de registro de la valoración de enfermería para cuidados en emergencia.	7
	2.2.-Informe estructurado de casos de atención de enfermería	6
	2.3.-Informe estructurado de casos de la atención de enfermería al dolor agudo precordial.	6
	2.4.-Informe estructurado de casos de cuidados prestados al paciente en transporte médico realizado.	6
TERCERA	3.1.-Análisis Guías de Práctica /Protocolos de Enfermería utilizados.	5
	3.2.- Evaluación de procedimientos de Sistema de Calidad	5
	3.3.-Formulario de Buena Práctica y Prevención de Riesgos Laborales con validación (certificado del Superior).	7
	3.4.- Evaluación competencial de revisión de material sanitario en la UME	3
	3.5.- Actividad en emergencias. Indicadores	5

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales, para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para colaborar en los gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales en el Sector de Atención y Protección a la Infancia en situación de desprotección y apoyo a familias desfavorecidas, para el año 2009.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2009 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se convocan subvenciones dirigidas a entidades locales y privadas sin ánimo de lucro, para colaborar en los gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales para el año 2009, al amparo de la Orden FAM/477/2007, de 27 de febrero, modificada por la Orden FAM/115/2009, de 21 de enero, de aprobación de las bases para su concesión, con un crédito asignado al Sector de Atención y Protección a la Infancia en situación de desprotección y Apoyo a familias desfavorecidas de 335.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B05.48034 del estado de gastos del presupuesto general de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento de concesión de subvenciones para colaborar en los gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales destinados al Sector de Atención y Protec-

ción a la Infancia en situación de desprotección y Apoyo a familias desfavorecidas, se procedió por parte de la Dirección Técnica de Protección a la Infancia e Inclusión Social a realizar la instrucción de los expedientes, teniendo en cuenta la preevaluación realizada por las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de los expedientes de ámbito provincial, y de la Dirección Técnica de los expedientes de carácter regional, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Comprobado el cumplimiento de esos extremos, y con las solicitudes que los cumplen, la Comisión de Valoración, presidida por el Director Técnico de Protección a la Infancia e Inclusión Social, procede a comparar las solicitudes presentadas, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I-C) de la Orden de Bases, emitió un informe el que se concretó el resultado de la evaluación efectuada, orden de prelación (por programa) e importe a conceder, tal y como se dispone en el artículo 8.3 de la Orden FAM/477/2007, de aprobación de las bases de concesión de subvenciones para colaborar en los gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales, para los proyectos del Sector de Atención y Protección a la Infancia en situación de desprotección y Apoyo a familias desfavorecidas.

VISTO el informe del Órgano Instructor, el de la Comisión de Valoración y la Propuesta de Resolución formulada por la Dirección Técnica de Atención y Protección a la Infancia e Inclusión Social, el artículo 16 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones.

PROPONGO

Primero.— Conceder las subvenciones que se recogen en el Anexo I, ordenadas por programas y provincias, y por la cuantía que se indica.